



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 007-2016

Crnl.G.AlbarracínL., 20 ENE 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Enero del año 2016, se trató el punto de agenda: 4. Donación de Saldos de Obra de la M.D.C.G.A.L., a favor de doña Benza Nicolasa Monge Monge – Presidenta de la Asociación del Adulto Mayor “San Francisco”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, es facultad del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, conforme establece el artículo 9 numeral 25 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 13 de Enero del año 2016, la Sra. Benza Nicolasa Monge Monge, en su calidad de Presidenta de la Asociación del Adulto Mayor “San Francisco”, solicita apoyo para el pintado del local de dicha asociación;

Que, obra el INFORME N° 417-2015-LASCH-EFA-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 14 de diciembre del año 2015, del encargado de Almacén-MDCGAL, mediante el cual informa que cuenta con 06 gls. de pintura látex color orquídea, valorizados en S/.132.00 (Ciento treinta y dos con 00/100 soles), ratificado con el INFORME N° 1814-2015-MPAC-SGL-GA-MDCGAL, de fecha 14 de diciembre del año 2015 de la Sub Gerencia de Logística y el INFORME N° 1052-2015-GA-GM-MDCGAL, de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N° 010-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 11 de Enero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a efectos de poder disponer del material antes descrito y otorgárselo a la Asociación del Adulto Mayor “San Francisco” en calidad de donación, se debe tener en consideración lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley N° 27972, que dispone: “*Son atribuciones del Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin*



Acuerdo de Concejo N° 007-2016

Crnl.G.AlbarracínL., 20 ENE 2016

finés de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", corresponde que el mismo sea debatido en Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal, por tanto se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación con saldos de obras de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a favor de la Sra. Benza Nicolasa Monge Monge, en su calidad de Presidenta de la Asociación del Adulto Mayor "San Francisco", con lo siguiente: 06 galones de pintura látex color orquídea, valorizados en S/.132.00 (Ciento treinta y dos con 00/100 Soles), para el pintado del local de dicha Asociación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración, en coordinación con el Área de Almacén a efectos que los bienes donados sean bien utilizados, conforme a la petición presentada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ABOG. S. MARIO RIVERA RUBIO
ALCALDE